

Anselmo deseaba que, para alimentar su devocion, se secase la médula de sus huesos, no de una manera material, sino por relacion á los deseos y á las concupiscencias corporales. Pero San Agustin, aunque se conocía digno de la pérdida de los ojos exteriores á causa del pecado, puesto que todo pecador no solo es digno de la muerte eterna sino tambien de la temporal; sin embargo, quería que le cegasen los ojos.

Al 2.º que aquel razonamiento procede del dolor que existe en la razon.

Al 3.º que se funda en el dolor de la parte sensitiva.

ARTÍCULO III. — Debe ser mayor el dolor de un pecado que el de otro?

1.º Parece que no debe ser mayor el dolor de un pecado que el de otro; porque San Jerónimo (Epist. 27, c. 7) alaba á Paula de « que lloraba los menores » pecados como los grandes ». Luego no debe dolerse más de uno que de otro.

2.º El movimiento de la contricion es súbito. Pero un movimiento súbito no puede ser á la vez más y ménos intenso. Luego la contricion no debe ser mayor de un pecado que de otro.

3.º La contricion es principalmente del pecado, segun que separa de Dios. Ahora bien, todos los pecados mortales convienen en la separacion, puesto que todos destruyen la gracia, con la que el alma se une á Dios. Luego de todos los pecados mortales se debe tener una contricion igual.

Por el contrario, dicese (Deuter. 25, 2): *segun la medida del pecado (1) será la tasa de los azotes*. Pero en la contricion los golpes se miden por los pecados, puesto que la contricion tiene anejo el propósito de satisfacer. Luego debe haber más contricion de un pecado que de otro.

Ademas, el hombre debe estar contrito de lo que debió evitar; y el hombre debería más evitar un pecado que otro, puesto que es más grave, si tuviera la necesidad de cometer uno de los dos. Luego de la misma manera debe dolerse más del uno, á saber, del más grave que del otro.

(1) En la Vulgata se dice *Pro mensura peccati et no secundum mensuram peccati*.

Conclusion. *Siendo Dios más ofendido con el pecado mayor que con el menor, es evidente que mayor contricion debe tenerse del pecado mayor que del menor*

Responderémos, que podemos hablar de la contricion de dos maneras: 1.ª segun que corresponde por separado á cada pecado, y en este caso, en cuanto al dolor de la afeccion superior, se requiere que uno se duela mas del mayor pecado, puesto que la razon del dolor existe más en uno que en otro, á saber, la ofensa de Dios; porque cuanto más desordenado es el acto, tanto más se ofende á Dios; igualmente tambien, debiéndose mayor pena á mayor culpa, el dolor de la parte sensitiva debe ser tambien proporcionado á la gravedad de la culpa, segun que se le impone libremente como una pena del pecado que ha cometido. Pero segun que se produce en la parte inferior del alma por consecuencia de la influencia del apetito superior, la cantidad del dolor se considera segun las disposiciones de la parte inferior para recibir la impresion de la superior y no segun la cantidad del pecado. Del segundo modo puede considerarse la contricion, segun que es simultáneamente de todos los pecados, como en el acto de la justificacion; y ciertamente esta contricion, ó procede de la consideracion de cada uno de los pecados, y en este caso, aunque sea un solo acto, sin embargo la distincion de los pecados subsiste virtualmente en el mismo; ó al ménos tiene anejo el propósito de meditar cada uno de ellos, y entónces tambien tiene lugar habitualmente más sobre uno que sobre otro.

Al argumento 1.º dirémos, que Santa Paula no es alabada porque se doliese igualmente de todos los pecados, sino porque se dolía de los pequeños tanto, como si fuesen grandes, comparativamente á otros que se duelen de sus pecados; pero se hubiera dolido mucho más de los mayores.

Al 2.º que en aquel movimiento súbito de contricion, aunque no pueda hallarse actualmente una intencion distinta correspondiente á los diversos pecados, sin embargo se encuentra en él de este modo, como ya se ha dicho; y tambien de otro, segun que cada uno de los pecados se refiere á la ofensa de Dios

que es el objeto que el que está contrito, tiene en vista de su arrepentimiento general; porque el que ama un todo, ama tambien en potencia sus partes, aunque no en acto; y de este modo, segun que se relacionan con el todo, ama á unas más y á otras ménos; como el que ama alguna comunidad, ama virtualmente más ó ménos á cada uno de sus individuos, segun su orden en el bien comun. De la misma manera tambien el que se

duele de que ofende á Dios, deplora implícitamente de diferentes maneras sus diferentes faltas, segun que por ellas ofende más ó ménos á Dios.

Al 3.º que, aunque todo pecado mortal separe de Dios y quite la gracia, sin embargo, uno aleja más que otro, en cuanto tiene mayor disonancia por su desarreglo con relacion al orden de la bondad divina, que otro.

CUESTION IV.

Tiempo de la contricion.

Tratarémos del tiempo de la contricion sobre lo cual estudiaremos tres puntos: 1.º Toda esta vida es tiempo de contricion? — 2.º Es conveniente dolerse del pecado continuamente? — 3.º Despues de esta vida las almas tienen contricion de sus pecados?

ARTÍCULO I. — Toda esta vida es tiempo de contricion? (1)

1.º Parece que no toda esta vida es tiempo de contricion; pues así como el dolor debe ser acerca del pecado cometido, así tambien el pudor. Pero no dura toda la vida el pudor sobre el pecado; porque, como dice San Ambrosio (De pœnit. l. 2, c. 7), « no tiene que avergonzarse aquel á quien ha sido perdonado el pecado ». Luego parece que ni la contricion que es el dolor del pecado.

2.º Dicese (1 Joan. 4, 18), que *la caridad perfecta echa fuera el temor, porque el temor tiene pena*. Y el dolor tiene tambien pena. Luego no puede permanecer el dolor de la contricion en el estado de la caridad perfecta.

3.º No puede existir dolor del pecado pasado, que es propiamente del mal presente, á no ser segun que permanece en

el pecado presente algo del pecado pasado. Mas algunas veces se llega á algun estado en esta vida, en el que nada queda del pecado pasado, ni disposicion ni culpa, ni reato alguno. Luego no es preciso dolerse en adelante de aquel pecado.

4.º Dicese (Rom. 8, 28) que *á los que aman á Dios, todas las cosas los contribuyen al bien*, hasta los pecados, como dice la Glosa (August. l. De corrept. et grat. c. 9). Luego no es preciso dolerse del pecado despues de la remision del mismo.

5.º La contricion es una parte de la penitencia contrapuesta á la satisfaccion. Y no es preciso siempre satisfacer. Luego tampoco es preciso estar siempre contrito del pecado.

Por el contrario: San Agustin en el libro de la penitencia (seu alius auctor De vera et falsa pœnit. c. 13) dice que

(1) El Santo Doctor responde afirmando en armonía con la doctrina constante de la Iglesia, la cual en el Concilio de Trento espresamente dijo: *Visum est sanctæ synodo præcedenti doctrinæ de penitentia adjungere ea quæ sequuntur de sacramento extremæ unctionis: quod non modo penitentia sed totius christianæ vitæ, QUÆ PERPETUÆ PŒNITENTIA ESSE DEBET, summativum existimatum est à Patribus* (sess. 14, cap. 1.) Con la

doctrina establecida en el presente artículo queda impugnado el error de los beguardos y beguinas, herejes del siglo XIV, quienes sostuvieron que el hombre perfecto (que, segun ellos, lo era quien se creyese en gracia) no debía ejercitarse en la virtud ni consiguientemente en la contricion de sus pecados.

« donde termina el dolor, falta la penitencia; y donde falta la penitencia, nada queda del perdón ». Luego parece que, siendo preciso no perder el perdón concedido, es preciso dolerse siempre del pecado.

Ademas, dicese (Eccli. 5, 5): *del pecado perdonado (1) no quieras estar sin miedo*. Luego el hombre debe dolerse siempre para tener la propiciacion de sus pecados (*es decir, para tenerlos perdonados*).

Conclusion. *Retardándose por el pecado pasado el curso de nuestra vida hacia Dios, durante todo el tiempo de esta vida, debe el hombre arrepentirse y dolerse de los pecados pasados.*

Responderémos, que en la contricion, como se ha dicho (C. 3, a. 1), hay un doble dolor: uno de la razon, que es la detestacion del pecado que se ha cometido; el otro de la parte sensitiva, que resulta de este. En cuanto á ambos el tiempo de la contricion debe durar toda la vida presente, porque tanto tiempo como uno está en esta vida, detesta las incomodidades que retrasan é impiden llegar al término del camino. Por consiguiente, *retardando el pecado pasado el curso de nuestra vida hacia Dios,* puesto que no puede recuperarse aquel tiempo, que nos había sido señalado para correr; es preciso que *permanezca siempre en el tiempo de esta vida el estado de contricion* en cuanto á la detestacion del pecado. De la misma manera tambien en cuanto al dolor sensible que como pena es tomado por la voluntad; porque, como el hombre pecando mereció la pena eterna y pecó contra Dios eterno, debe permanecer la pena eterna cambiada en temporal, al ménos el dolor en toda la eternidad del hombre, esto es, en el estado de esta vida. Por esto dice Hugo de San Victor (tract. 6 Sum. Sent. c. 11), que « Dios al absolver al hombre de la culpa y de la pena eterna, le liga por el vínculo de la detestacion perpetua del pecado ».

Al argumento 1.º dirémos que la vergüenza se refiere al pecado, solamente

(1) En otras ediciones se dice *propitiatu peccatorum*. La Vulgata sin embargo está, como se pone en el artículo.

(2) Lo mismo la Escritura que los SS. PP. nos inculcan la necesidad de dolernos continuamente por los pecados cometi-

en cuanto tiene fealdad: por lo tanto, despues que el pecado ha sido perdonado en cuanto á la culpa, no tiene lugar el pudor; pero siempre permanece el dolor de él, que no solo se refiere á la culpa en razon de ser vergonzosa, sino tambien en razon del daño anejo.

Al 2.º que el temor servil, que la caridad echa de sí, es opuesto á la caridad en razon de la servidumbre, puesto que se refiere á la pena; y el dolor de la contricion es causado por la caridad, como se ha dicho (C. 3, a. 2) y por lo tanto no hay paridad.

Al 3.º que aunque por la penitencia el pecador vuelva á la gracia primitiva y á la inmunidad del reato de la pena, jamás, sin embargo, vuelve á la primitiva dignidad de inocencia: y por tanto, siempre queda en él alguna cosa del pecado pasado.

Al 4.º que como el hombre no debe hacer mal, para que venga bien, tampoco debe alegrarse de los males, puesto que de ellos provienen ocasionalmente los bienes, obrando la gracia ó providencia divina, porque los pecados no fueron causa de aquellos bienes, sino más bien impedimentos; pero la divina providencia los causó y de ella debe alegrarse el hombre, mas dolerse de los pecados.

Al 5.º que la satisfaccion se considera segun la pena tasada, que se debe aplicar por los pecados; y por lo tanto puede terminarse de manera que no sea preciso satisfacer más. Mas esta pena es principalmente proporcionada á la culpa por parte de la conversion, por la que tiene la finidad. El dolor empero de la contricion corresponde á la culpa por parte de la aversion, de la cual tiene cierta infinidad; por lo que tambien debe permanecer siempre la contricion; tampoco repugna si quitado lo posterior, subsiste lo que es ántes.

ARTICULO II. — Es conveniente dolerse continuamente del pecado? (2)

1.º Parece que no conviene dolerse continuamente del pecado, pues es con-

dos. El Real Profeta en el Salmo 6º, esclama: *Laboravi in gemitu meo, lavabo per singulas noctes lectum meum*. Y en el Salmo 50 ruega al Señor que se compadezca de él, porque *iniquitatem meam*, dice; *ego cognosco et peccatum meum contra me*

veniente alegrarse alguna vez como se ve (Philipp. 4), donde sobre estas palabras: *Gaudete in Domino semper*, dice la Glosa ord. que « es necesario alegrarse ». Mas no es posible regocijarse y dolerse á la vez. Luego no es conveniente dolerse continuamente del pecado.

2.º Lo que es por sí malo y que debe huirse, no debe tomarse á ménos que sea necesario, como medicina para algo, segun se ve por la quemadura ó incision de una herida. Pero la tristeza es mala de sí, por lo cual se dice (Eccli. 30, 24): *echa lejos de tí la tristeza*; y determina la causa; *porque á muchos mató la tristeza, y no hay utilidad en ella*; y esto mismo dice tambien el filósofo (Ethic. 1. 7, c. 13 y 14; y 1. 10, c. 5). Luego no debe uno dolerse más del pecado, sino cuanto baste para borrarle. Es así que el pecado es borrado inmediatamente despues de la primera tristeza de la contricion. Luego no es ventajoso dolerse de él continuamente.

3.º Dice San Bernardo (serm. 11 in cant. c. 11): « el dolor es bueno, si no » es continuo; pues la miel debe ser mezclada con *el absintio*. Luego parece que no conviene dolerse continuamente.

Por el contrario es lo que dice San Agustin (alias auctor, lib. De vera et falsa penit.): « duélase siempre el penitente, y goce con el dolor ».

Ademas es ventajoso continuar siempre en cuanto sea posible, los actos en que consiste la beatitud; y de los tales es el dolor del pecado, lo cual se ve (Matth. 5, 5): *bienaventurados los que lloran*. Luego conviene continuar el dolor cuanto es posible.

Conclusion. *Siendo la contricion acto de la virtud de la penitencia, conviene muy mucho al hombre dolerse continuamente de sus pecados, y moderadamente dolerse, con tal que no omita el ejercicio de las otras virtudes más necesarias.*

Responderémos, que los actos de las

est semper. Jeremias en sus Lamentaciones (II, 18) prorrumpie en estas palabras: *Deduc quasi torrentem lacrymas per diem et noctem: non des requiem tibi, neque taceat pupilla oculi tui*. San Juan Crisóstomo, en el libro de la Compuncion del corazon, dice: « Esto es lo que se nos exige; que recordemos continuamente nuestros males, examinemos nuestro espíritu, pongamos ante nuestra vista la conciencia de nuestros hechos y de ellos supliquemos á Dios nos perdone. »

(1) En otro código se lee: *Quatumcumque homo continué*; en vez de *Quanto magis homo continué* que se pone en esta edicion.

virtudes son de tal naturaleza, que no puede aceptarse en ellos lo superfluo ni lo diminuto, como se prueba (Ethic. 1. 2, c. 6 y 7). Por lo que la *contricion* en cuanto á que es cierto desagrado en el apetito de la razon, *siendo acto de la virtud de la penitencia*, no puede existir en ella lo superfluo, ni en cuanto á la intensidad, ni en cuanto á la duracion, sino segun que *el acto de una virtud impide el acto de otra, que sería más necesaria por el momento*. Por consiguiente, *cuanto más continuamente (1) puede el hombre ejecutar los actos de este desagrado, tanto mejor es*, con tal de que practique á su tiempo y como es necesario los actos de las demas virtudes. Pero las pasiones pueden tener lo supérfluo y lo diminuto, ya en cuanto á la intensidad, ya en cuanto á la duracion. Y por esto, así como la pasion del dolor, que la voluntad asume, debe ser moderadamente intensa, así *debe durar moderadamente*, para que si dura demasiado, no caiga el hombre en la desesperacion, en la pusilanimidad ú otros excesos de este género. (2)

Al argumento 1.º dirémos que el gozo del siglo es impedido por el dolor de la contricion; mas no el gozo que proviene de Dios, puesto que tiene por materia este mismo dolor.

Al 2.º que el Eclesiástico habla en este pasaje, de la tristeza del siglo; y el filósofo habla de la tristeza, que es pasion, de la que se debe usar moderadamente, segun que es ventajosa para el fin que se emplea.

Al 3.º que San Bernardo habla del dolor que es pasion.

ARTICULO III. — ¿Despues de esta vida las almas están contritas de los pecados? (3)

1.º Parece que tambien despues de esta vida las almas están contritas de los

(2) Los teólogos están acordes en afirmar (pues el P. Ballerini en las anotaciones de Gury prueba que los pocos á quienes se creia contrarios, realmente no lo son) que el precepto de la contricion, por ser afirmativo, no obliga inmediatamente despues del pecado, como no sea en el artículo de la muerte. Fuera de este caso, solo obliga *per accidens* cuando es necesario cumplir otro precepto que pide el estado de gracia.

(3) Negativamente responde el Santo Doctor, fundado en que en la otra vida no es meritoria, ni satisfactoria, segun la doctrina de la Escritura y Tradicion. *Venit nox*, dice el Se-

pecados ; porque el amor de la caridad produce el desagrado del pecado ; y despues de esta vida, permanece en las almas la caridad, ya en cuanto al acto, ya en cuanto al hábito, porque la caridad *no perece jamás*, como se dice (I Cor. 13, 8). Luego tambien queda desagrado del pecado cometido, que es esencialmente la contricion.

2.º Más debemos dolernos de la culpa que de la pena. Pero las almas en el purgatorio, se duelen de la pena sensible y de la dilacion de la gloria. Luego mucho más se duelen de la culpa por ellas cometida.

3.º La pena del purgatorio es satisfactoria del pecado. Y la satisfaccion tiene eficacia por virtud de la contricion. Luego la contricion queda despues de esta vida.

Por el contrario, la contricion es parte del sacramento de la penitencia, y los sacramentos no permanecen despues de esta vida. Luego ni la contricion.

Ademas, la contricion puede ser tanta, que borre la culpa y la pena. Si, pues, las almas en el purgatorio pudieran tener contricion, podría en fuerza de ella, perdonárseles el reato de la pena, y de este modo librarse de la pena sensible ; lo cual es falso.

Conclusion. *Requiriéndose para la contricion que se tenga algun dolor, y que este dolor esté informado por la caridad y sea meritorio, cosas que en las almas no pueden encontrarse despues de esta vida, infiérese que ellas no pueden entonces tener contricion.*

ñor en el Evangelio (Joan ix) *quando nemo potest operari*. Y el Espíritu Santo (Eccles. ix) : *Quodcumque facere potest manus tua, instanter operare, quia nec opus, nec ratio, nec sapientia, nec scientia sunt apud inferos, quò tu properas*. S. Jerónimo, comen-

Responderémos, que en la contricion son de considerarse tres cosas : 1.ª el género de la contricion, que es el dolor ; 2.ª la forma de la contricion, que es el acto de la virtud informado por la gracia, y 3.ª la eficacia de la contricion, que es el acto meritorio y sacramental, y en cierto modo satisfactorio. Las almas que despues de esta vida, están en la patria, no pueden tener contricion, porque carecen del dolor á causa de la plenitud del gozo. Las que están en el infierno carecen de contricion, porque aunque tengan dolor, falta en ellas, sin embargo, la gracia informante del dolor ; las que están en el purgatorio tienen dolor de los pecados informado por la gracia, pero no meritorio, puesto que ya no se hallan en estado de merecer. En esta vida empero pueden hallarse estas tres predichas.

Al argumento 1.º dirémos, que la caridad no causa ese dolor, sino en aquellos que son capaces de dolor ; mas la plenitud del gozo en los bienaventurados excluye toda cabida de dolor, y por esto, aunque tengan caridad, carecen sin embargo de contricion.

Al 2.º que las almas en el purgatorio se duelen de los pecados ; pero aquel dolor no es la contricion, porque le falta la eficacia de la contricion.

Al 3.º que aquella pena que sufren las almas en el purgatorio, no puede decirse propiamente satisfaccion, porque esta requiere obra meritoria ; mas en sentido lato se dice satisfaccion el pago de la pena debida.

tando la Epístola á los Gálatas, dice : « El tiempo de la siembra es el presente, es la vida que atravesamos. En esta vida podemos sembrar lo que queremos ; pero en cuanto pase, se nos privó del tiempo de trabajar. »

CUESTION V.

Efecto de la contricion.

1.º La remision del pecado es efecto de la contricion ? 2.º La contricion puede quitar totalmente el reato de la pena ? 3.º Una pequeña contricion basta para borrar los grandes pecados ?

ARTICULO I.— La remision del pecado es efecto de la contricion ? (1)

1.º Parece que la remision del pecado no es efecto de la contricion ; porque solo Dios perdona los pecados. Mas nosotros somos en alguna manera causa de la contricion, porque el acto es nuestro. Luego la contricion no es causa de la remision.

2.º La contricion es acto de virtud, y la virtud sigue al perdon del pecado, porque la virtud y la culpa no están á la vez en el alma. Luego la contricion no es causa de la remision de la culpa.

3.º Nada impide la recepcion de la Eucaristía, sino la culpa. Pero el que está contrito, no debe acercarse á la Eucaristía antes de la confesion. Luego todavía no ha conseguido el perdon de la culpa.

Por el contrario, sobre estas palabras (Ps. 50) : *sacrificium Deo spiritus contribulatus*, etc. dice la Glosa, « la contricion del corazon, es el sacrificio por el que son perdonados los pecados ».

Ademas la virtud y el vicio se corrompen y engendran por las mismas causas, como se dice (Ethic. I. 2, c. 1 y 2). Ahora bien, el pecado se comete por el desordenado amor del corazon. Luego es perdonado por el dolor causado, por el amor or-

denado de la caridad, y en tal concepto, la contricion le borra.

Conclusion. *La contricion, ya como parte del sacramento, ya como acto de virtud, es causa de la remision del pecado, aunque de modo diverso.*

Responderémos, que la contricion puede ser considerada, ya en cuanto es parte del sacramento, ya en cuanto es acto de virtud, y de uno y otro modo, es causa de la remision de los pecados, pero diversamente ; porque en cuanto es parte del sacramento, obra primero instrumentalmente para el perdon del pecado, como es tambien notorio de los otros sacramentos (Sent. 4, dist. 1, c. 1, a. 4) : mas en cuanto es acto de virtud, es en cierto modo, como causa material de la remision del pecado, porque la disposicion es necesaria de cierta manera para la justificacion, (2) y la disposicion se reduce á la causa material, si se considera la disposicion que prepara la materia para recibir la forma, mas de otra manera tiene por objeto la disposicion del agente á obrar, puesto que aquella se reduce al género de causa eficiente.

Al argumento 1.º dirémos que solo Dios es la causa eficiente principal de la remision del pecado ; pero la causa dispositiva, puede tambien provenir de nos-

(1) El Santo responde afirmando, y combatió anticipadamente en la doctrina de este artículo las herejías de Wicleff (como es de ver en el concilio de Constanza, sess. 8.ª) y de Lutero. Este herejiarca formuló su doctrina en toda su repugnante desnudez en el siguiente pasaje inserto en la bula de Leon X. « Por tu contricion no creas que de modo alguno has de ser absuelto... Confia si obtienes la absolucion sacerdotal y cree firmemente que quedas absuelto y absuelto quedarás, sea lo que fuere de la contricion. » Nótese que, aun cuando admita en este pasaje

la confesion, el apóstata se burló despues de ella, como veremos en la cuestion siguiente.

(2) Esa disposicion es necesaria para la justificacion ; pero sobreentendiéndose siempre, como dice el concilio de Trento, el deseo de recibir el sacramento. *Ipsam nihilominus reconciliationem ipsi contritioni sine sacramenti voto, quod in illa includitur, non esse adscribendam.* (sess. 14) Y lo mismo dice el Santo en el artículo siguiente al 1.º